séptima de la Orden EDU/1063/2009, y el día 24 de septiembre la prueba de acceso prevista en la base sexta de la citada Orden.

1.2. El horario de celebración de las citadas pruebas se comunicará, con la debida antelación, en los tablones de anuncios de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción, que se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de la Orden EDU/1063/2009, se presentarán en el plazo comprendido entre el día 1 y el día 22 de septiembre, ambos inclusive, de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de julio de 2009.

El Secretario General, Fdo.: Javier Serna García

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General de Educación, para la realización de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático, en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, en el mes de septiembre de 2009.

La Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo («B.O.C.y L.» n.º 91, de 18 de mayo), por la que se convoca la celebración de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación, para el curso 2009-2010, prevé en su base 3.1. la posibilidad de realizar una nueva convocatoria en el mes de septiembre en el caso de que, una vez efectuada la prueba en el mes de junio, quedaran plazas vacantes.

Una vez realizada la citada prueba de acceso a las dos especialidades de estas enseñanzas en su convocatoria de junio, y una vez comprobado que existen plazas vacantes para cursar la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, es necesario establecer el plazo de inscripción, la fecha y el lugar de celebración de una nueva prueba de acceso en el mes de septiembre de 2009.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la base duodécima de la citada Orden,

## RESUELVO

Primero.- Lugar y fecha de celebración de la prueba.

- 1.1. La prueba específica de acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia se celebrará durante los días 24 y 25 de septiembre de 2009 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, ubicada en el Centro Cultural Miguel Delibes, en Valladolid.
- 1.2. El contenido de la prueba específica de acceso se atendrá a lo previsto en las bases sexta y séptima de la Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo, en la que se específican las diferentes pruebas según la especialidad y los requisitos previos de los aspirantes.
- 1.3. El horario de celebración de la prueba específica de acceso se hará público, con la debida antelación, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, en los tablones

de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción, que se ajustarán a los establecido en la base cuarta de la Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo, deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 y el 22 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de julio de 2009.

El Secretario General, Fdo.: Javier Serna García

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1596/2009, de 14 de julio, por la que se procede a la creación de un fichero automatizado de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En este sentido, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 2, establece que la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal se realizará por Orden, del titular de la Consejería competente por razón de la materia, disposición de creación que deberá recoger todos los apartados que establece el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

En su virtud y previo informe de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa de la Consejería de Administración Autonómica, sobre medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros automatizados.

## **DISPONGO**

Artículo 1.— Se proceda a la creación del fichero automatizado con datos de carácter personal que se relaciona en el Anexo.

Artículo 2.— Las personas afectadas por el fichero automatizado de datos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos de carácter personal, cuando proceda, ante el Servicio que para el fichero automatizado se concreta en esta Orden.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de julio de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: M.ª José Salgueiro Cortiñas